



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de grupo
ACCIONANTE	Beatriz Elena Gallón Acosta, Doris Del Socorro Cardona Castañeda, Leidy Jhoanna Sinitave Y Sebastián Caicedo Ocampo
ACCIONADO	Unilever Colombia Scc S.A.S.
RADICADO	050013103 009 2020 00019 00
ASUNTO	- Incorpora contestaciones. - Requiere parte actora.

1. Se incorporan al expediente los siguientes memoriales, a los cuales se les dará trámite una vez finalice el término de integración y exclusión del grupo:

- (i) constancias de envío de notificación personal a la accionada¹,
- (ii) contestación de Unilever Colombia SCC S.A.S.² proponiendo excepciones de mérito,
- (iii) contestación de la Procuraduría³,
- (iv) memorial que descorre el traslado de las excepciones por la parte accionante⁴.
- (v) solicitud de no aceptar nuevos argumentos a la parte actora⁵.

2. Con el fin de continuar el proceso, **se requiere a la parte actora** para que realice las publicaciones ordenadas en el numeral quinto de la admisión de la acción⁶, en una emisora de amplia difusión del Valle de Aburrá, en un medio de comunicación escrito de amplia circulación regional y otro local, de lo cual deberá aportar prueba. Se pone de presente que el aviso⁷ se encuentra dentro del expediente digital al cual ya tiene acceso el apoderado de dicha parte, para efectos de cumplir con este requerimiento⁸.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Archivos Nro. 09 y 12 del expediente digital

² Archivos Nro. 10 y 11 del expediente digital

³ Archivo Nro. 15 del expediente digital

⁴ Archivo Nro. 13 del expediente digital

⁵ Archivo Nro. 14 del expediente digital

⁶ Archivo Nro. 08 del expediente digital

⁷ Archivo Nro. 08.1 del expediente digital

⁸ Archivo Nro. 06.1 del expediente digital

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16589ff323e49e87ff6bdb97fcf6576839bf2d4a4c229d8346474c40ca89881**
Documento generado en 08/02/2022 04:31:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**